

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

71

MANCOMUNIDAD INTERMUNICIPAL
DE SERVICIOS SOCIALES LAS VEGAS

PERSONAL

En sesión plenaria celebrada el 15 de abril de 2025, se adoptó el siguiente acuerdo:
Expediente 533/2025. Creación del puesto de Secretaría–Intervención (RPT)

Aprobar la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo reservados a funcionarios con habilitación de carácter nacional en los siguientes términos:

1. La creación del puesto de trabajo de Secretaría, clase 3.^a, subescala Secretaría–Intervención.
2. La valoración del siguiente puesto de trabajo en los términos expuestos en informe de Secretaría, y según se anexa a la presente.

DESTINO	COD.	GRUP- NIV	PUESTO	SUELDO ANUAL (12)	EXTRA SUELDO	CD	CE	TOTAL BASICA	TOTAL COMPL	TOTAL ANUAL 2024
Secretaría	SE.01,01	A1 - 28	Secretaría – Intervención	15.922,80	1.637,64	13.943,02	27.249,60	17.560,44	41.192,62	58.753,06

Todo ello condicionado a la ratificación del proyecto de Estatutos por los Ayuntamientos mancomunados, dejándose sin efecto en el caso de no ratificarse en el plazo de 2 meses contados a partir del día siguiente de la aprobación de la presente propuesta.

Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse con carácter potestativo un recurso de reposición ante el mismo órgano que lo dictó, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, o bien directamente un recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de la ciudad de Madrid, en el plazo de dos meses a contar desde la fecha de publicación, todo ello, en conformidad con los artículos 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

San Martín de la Vega, a 16 de abril de 2025.—El secretario accidental, David Estrada Ballesteros.

(03/6.279/25)

